



## PREACUERDO sobre medidas para las mejoras organizativas y retributivas de la Atención Continuada, tanto en el ámbito de la Atención Primaria como en el de Especializada

Desde la anterior legislatura se ha venido estudiando la problemática que afecta al sistema de atención continuada y a los colectivos que prestan servicios en esa modalidad, siendo todas las partes sensibles a la necesidad de abordar una profunda reforma el sistema actualmente vigente en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por otra parte el Acuerdo de Salida de Huelga firmado entre el SESPA y el Sindicato Médico Profesional de Asturias (SIMPA), el día 31 de octubre de 2006, recoge en su tercer apartado un claro compromiso en materia de Atención Continuada, que se expresa textualmente en los siguientes términos:

*“La Administración se compromete igualmente a estudiar durante el segundo semestre del ejercicio 2007, la implantación de medidas para las mejoras organizativas y retributivas de la Atención Continuada, tanto en el ámbito de la Atención Primaria como en el de Especializada, que serán de aplicación en los ejercicios siguientes...”*

Siendo conscientes de la necesidad de otorgar en todo momento una adecuada cobertura a las necesidades asistenciales de la población, se ha de avanzar en la definición de un nuevo modelo de organización de la atención continuada y de urgencias en la atención primaria así como en Atención Especializada, que se adecue a las líneas estratégicas de la organización y que, paralelamente, de respuesta al compromiso adoptado.

En esta dirección, el presente preacuerdo trata de lograr, líneas de consenso con el objeto de garantizar la sostenibilidad del modelo asistencial, optimizando los recursos, estableciendo medidas que motiven la implicación de los profesionales en la realización de la atención continuada y a la vez garantizando a la población la accesibilidad a servicios sanitarios de la máxima calidad.

Por todo ello, reunidos por una parte, la Directora Gerente del SESPA, y por otra, los representantes de las organizaciones sindicales abajo firmantes, habiendo negociado los términos para la implantación y desarrollo de diversas medidas en el ámbito de la atención continuada del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convienen celebrar el siguiente **PREACUERDO**, que deberá ser trasladado, para su ratificación, a la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias.

### Primero- PROPUESTA DE MODELO ORGANIZATIVO:

Con el fin de introducir mejoras organizativas que permitan optimizar los recursos que se destinan a prestar atención continuada en el ámbito del servicio sanitario público asturiano, se propone un modelo de coordinación funcional que permita obtener una

mejora en la calidad de los servicios que se prestan incrementando el nivel de satisfacción de usuarios y profesionales.

A tal efecto, se propone un modelo de coordinación funcional y clínica :

▪ Coordinación clínica:

- Con el objeto de homogeneizar los circuitos de atención y facilitar la continuidad de la atención urgente, se elaborarán protocolos de procesos clínicos, adecuación de pruebas y derivaciones de una manera conjunta entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales ( EAP-SAC/SUAP-SAMU-AE-SUH).
- Se propone la elaboración de vías y guías para los procesos mas frecuentes en atención continuada
- Como un proyecto a mas largo plazo se crearán unidades de gestión clínica

▪ Coordinación funcional:

- SIS integrado:  
Se procederá a la implantación del programa OMI-AP en los SUAP lo que permitirá a los profesionales consultar la historia del paciente e introducir nuevos datos creando un nuevo " episodio de urgencia" que pasa a formar parte de la historia clínica.
- Triage:  
Utilización de un sistema de triaje para que la patología que se pueda atender y desarrollar en otros niveles asistenciales no interfiriera con la atención del paciente no demorable o grave.
- RRHH:  
Se propone la realización de programas de coordinación AP-SUH, con el fin de alcanzar una atención asistencial continua, mejorar el conocimiento de los distintos niveles de la atención que componen la organización y mejorar la capacitación de los profesionales.

**Segundo.-VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.-**

Con efectos económicos de 1 de enero de 2008 el valor de la hora de Atención continuada por la realización de guardias de presencia física para el personal Facultativo y ATS/DUE será de:

- Facultativos:
  - 22.-€ días laborables de lunes a viernes
  - 24.-€ sábados, domingos y festivos
  - 37.-€ ( 8 de septiembre, 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero).
- ATS/DUE:
  - 13.-€ días laborables de lunes a viernes
  - 15.- € sábados, domingos y festivos
  - 21.-€ (8 de septiembre, 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero).

A partir de la cuarta guardia al mes ( es decir, la quinta guardia y siguientes), el valor de la hora de guardia de presencia física para el personal facultativo en días laborables de lunes a viernes se incrementará en 2.-€, para el personal ATS/DUE este incremento será de 1.20.-€.

En los ejercicios 2009 y 2010 el valor de la hora de presencia física atención continuada será el equivalente a la media aritmética del resto de CCAA del Sistema Nacional de Salud, revisándose dicho valor, a tal efecto, a fecha 30 de abril de cada año, con efectos económicos de 1 de enero del ejercicio correspondiente.

Al personal con relación laboral especial de residencia para la formación especializada, se la aplicarán, con efectos de 1/1/2008, los porcentajes sobre estos valores que se recogen en el apartado dedicado al complemento de atención continuada del acuerdo de 14 de marzo de 2007, de la Mesa Sectorial del personal de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para la mejora de las condiciones de trabajo de este colectivo ( BOPA; 27-4-07).

### Tercero.-COLECTIVOS ESPECÍFICOS:

Dado que el Servicio de Salud del Principado de Asturias ha adquirido el compromiso de implantar medidas organizativas y retributivas de la atención continuada, "*con especial atención a la situación derivada de los contratos de atención continuada en atención especializada*", presentará una propuesta de regulación específica al respecto para el colectivo de profesionales que desarrollan la misma.

En atención a la especificidad de los colectivos que desarrollan su actividad en el ámbito de la atención continuada de atención primaria (SAC), de los servicios de urgencias de atención primaria (SUAP), así como el personal de urgencias y emergencias ( SAMU), se ha creado un grupo de trabajo específico. Durante el mes de mayo se creará el grupo correspondiente a los servicios de urgencias hospitalarios (SUH), con el fin de ordenar el modelo organizativo, de jornada laboral y retributivo de los mismos, dentro de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo definitivo que se adopte en la Mesa General sobre esta materia, cuyo trabajo deberá estar finalizado, para todos los grupos, en el mes de septiembre de 2008.

En Oviedo, a 30 de abril de 2008

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LA CEMSATSE

*R. Baldo*  
(Sector Médico)

POR UGT

POR CC.OO.

POR USAE

POR SICEPA-USIPA